

Radicación	05001 31 03 022 2022 00160 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Ana Diotiste Gutiérrez Ramos
Demandado	Seguros Generales Suramericana S.A.
Auto de sustanciación Nro.	522
Asunto	Tiene contestada demanda en término legal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora la contestación a la demanda y objeción al juramento estimatorio de Seguros Generales Suramericana S.A. (archivos 13 y 14), la cual se tiene efectuada en el término legal, en tanto la notificación personal se surtió el 07 de julio, por lo que el lapso fenecía el 05 de agosto.

Así, de acuerdo a lo mandado en el artículo 370 e inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso, de la contestación a la demanda y objeción al juramento estimatorio (anexos 13 y 14), se correrá traslado de la forma que dispone el artículo 110 *ejusdem*. Por secretaría se procederá de conformidad.

Una vez se materialice el estadio procesal en cita, se emitirá pronunciamiento frente a la petición pericial de la demandada, en los términos del artículo 227 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 02/09/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 053 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27530947530abd2d5e1fdd1209c636248bcfadd65a72eb8f3431700f333484e**
Documento generado en 01/09/2022 02:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>